



### **VISTOS:**

El Expediente N°2024-0003079, que contiene el Memorando N°000128-2024-MPCP/ALC de fecha 08/04/2024, y:

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N°30305, Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades (en adelante, LOM), se establece que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con fecha 05.02.2024, se suscribió el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Región Policial de Ucayali”, con el objeto de apoyo interinstitucional, entre las tres instituciones, para la instalación del aplicativo (app) "BOTON DE PANICO", en los equipos de cómputo de las instituciones participantes en el presente convenio, para el monitoreo constante de las señales de riesgo, de las víctimas de violencia familiar, que vienen recibiendo "medidas de protección", por parte de los juzgados de Callería y que se encuentren en nuevo peligro de riesgo y/o agresión, que se activará a través de dicho aplicativo, previamente instalado en los teléfonos móviles de las protegidas y recibir ayuda de manera inmediata;

Que, en ese sentido, mediante Memorando N°000128-2024-MPCP/ALC de fecha 08/04/2024, la señora Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, se dirige a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita el acto administrativo correspondiente, designando al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, como coordinador responsable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte Superior de Justicia de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Región Policial de Ucayali, suscrito el 05.02.2024;

Que, en el marco de la cláusula sexta del convenio suscrito, se establece que: *“para la adecuada coordinación y ejecución del presente convenio, las partes, designarán a los coordinadores, que servirán de enlace correspondiente entre las instituciones participantes, cuya designación deberá ser comunicada por escrito, (...)”*. Por lo que, para el presente caso, se designa al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, para los fines antes descritos;

Que, el artículo 39º del acotado cuerpo normativo establece en su segundo párrafo lo siguiente: **“(...) El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo”**;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20º Inc. 6) y 20) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** al Gerente de Seguridad Ciudadana y Transporte Urbano, como coordinador responsable de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para el cumplimiento de los compromisos asumidos en el Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Poder Judicial del Perú – Corte

Superior de Justicia de Ucayali, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y la Región Policial de Ucayali, suscrito el 05.02.2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ([www.municportillo-gob.pe](http://www.municportillo-gob.pe)).

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución de la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

Firmado digitalmente por

-----  
JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ  
ALCALDESA PROVINCIAL  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO